# OLETI



# FICIAL

## LA PROVINCIA DE LEON

Administración . - Intervención del Fondos de la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. ap. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700 Miércoles 17 de Agosto de 1960 Núm 186

No se publica los domingos ni días festvos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con o 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.-1. Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de ada número de este Boletin Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletin Oficial, para su encuadernación anual. 3ª Las inserciones reglamentarias en el Boletin Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, or dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anua, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

e) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales 6 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea

Los demás, 2,50 pesetas línea. Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Sup oridad, para amortización de empréstitos.

## Administración provincial

## Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil, sobre aprobación del prorrateo de pensión por jubilación del Médico de A. P. D., don Amable Ruiz y Ruiz, por cumplimiento de la edad reglamentaria, quien prestó servicios en los Ayuntamientos de Boñar (Instructor), La Ercina, Valverde de la Virgen y Vegaquemada, todos ellos de esta provincia, y además en el de Olmeda del Rey (Cuenca).

Visto igualmente el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, y Orden para su aplicación de 18 de Diciembre del mismo año, así

de Administración Local.

Con esta fecha, en virtud de las ral conocimiento y efectos. facultades que me reconocen las disposiciones invocadas, he acordado aprobar definitivamente el prorrateo de pensión del Sr. Ruiz y Ruiz, cuyas demás circunstancias quedaron reseñadas anteriormente y quedando establecido de la forma siguiente:

Avuntamiento de Boñar (Instructor), abonará anualmente 4.865,43 pesetas, correspondiendo al mes 405,45 pesetas.

Ayuntamiento de La Ercina, anual 1.145.37 pesetas, mensual 95,45 pese-

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, anual 750,68 pesetas y mensual 62,56 pesetas.

Ayuntamiento de Vegaquemada, anual 15.983,48 pesetas y mensual 1.331,95 pesetas.

Ayuntamiento de Olmeda del Rey (Cuenca), anual 696,64 pesetas y mensual 58,05 pesetas.

como el preceptivo informe emitido anual de 23.441,60 pesetas, corres- 2508 Lo que hace un total de pensión

al efecto por la Sección Provincial pondiendo al mes 1.953,46 pesetas. Lo que se hace público para gene-

León, 4 de Agosto de 1960.

El Gobernador Civil.

3061 Antonio Alvarez de Rementeria

## Excma, Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Florentino Pascual Prieto, vecino de San Pedro de Valderaduey, para realizar obras de cruce con conductores eléctricos, para alumbrado de una vivienda, en el km. 1, hm. 1 del camino vecinal de «San Pedro de Valderaduey a Cea», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 21 de Junio de 1960.-El Presidente, José Eguiagaray. Núm. 997.-47,25 ptas.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamiento para el año Forestal 1960-61

# GANADO DE GRANJERIA - SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron

ubasta	Día liora	20 ii	22 41	20 12	18 12	18 11	11 61	20 11	22 10	23 11	22 11	22 12	23 12	24 11	25 11	18 12	
Fecha de la subasta	Mes	Septiembre	.PI	Id.	.Ea	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	. PI	
- 11	ubasta					. !	:							:			
=	Lugar de la subasta	Casa Concejo.	fd.	fd.	fd.	fd.	. fd.	fd.	fd.	fd	id.	Id.	.pj	īd.	id.	· pj	
Lugar		Casa (	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	2
TASACION	Pts, Cts.	7 682 00	8.700 00	2.338 00	07 956 70	1.197 00	8.957 55	2.565 00	5.346 60	3.402 90	1.527 60	763 80	3.402 90	5.423 55	7.412 85	9.120 00	0 622 40
9	Meses F	-m	က		200000	N *	3		n	3			-	n	ຄວ	3	. 0
VERANO	cabezas Meses N.º cubezas N	334	290		260 77 62 16 16	09	499		268	199		5 31.*	199	173	289	400	•
- 11	M88883		က		000000	NO	C)	S	2	27		-		ധ	ധ	3	
PRIMAVERA	o cabezas	334	290	**	260 77 62 62 16	60	499	180	268	199		268		173	289	400	•
	Meses N.º	-	m.	2			-	-					က	2	-		en
INVIERNO	cabezas	334	290	334	260		499	180					199	173	289		268
	eses N.º	-21	က	-	000000		-	2	23	-	CI		N	co	7	S	
OTOÑO	N.º cabezas Meses	334	290	334	260 77 62 16 16		499	180	268	199	268		199	173	289	400	
Clase		Lanar	Lanar	Lanar	Lanar Cabrio Vacuno Caballar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar	Lanar
Superficie aprovechada ———————————————————————————————————		260	230	100	2883	20	120	320	210	280	8	400	400	320	1500	320	300
. 1	PERTENENCIA	Cerezal	La Llama	Cerezal Guzpeña	Prioro, Ac	La Mata, Ac	El Otero	La Red.,	San Martín, Ac	Renedo de Valdetuéjar, Ac.	San Martín, Ac		Renedo de Valdetuejar	Las Muñecas	Ferreras	. La Mata, Ac	San Martín
AYUNTAMIENTO		Prado de la Guzpeña	Idem	Idem	Prioro	Renedo de Valdetuéjar	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
ı iğin.	del	499	200	501	205	504	504	505	206	202	507	208	508	209	510	511	512

		F3.	SE OF								A Company	No.	CONTRACTOR OF THE PARTY.			9
12	=	=	12	=	7	12	12	=	=	Ξ	=	=	12	12	12	= =
24	27	22	22	83	22	23	. 8	22	- 83	24	25	53	26	23	25	26 Data
spitieraire .	Id.	Id.	Id.	Ā	Id.	Id.	īd.	Id.	Id.	PI.	Id.	Fg	E	Id.	id.	Id. 26 1 -1165.50 ptas.
-											5.0 ±					d
once jo	id.	fd.	id.	(d. /	íā.	fd.	fd.	(d.	íd.	fd.	fg.	fd.	9	 	fd.	P. P.
Casa Concejo	Id.	Id.	Id.	Ţď.	Id.	.bi	.bī	E.	Id.	Id.	.bI	.bI	Id.	Id.	Id.	5 Id.
20	13.115 70	5.369 40	2 245 80	3.534 00	3.582 45	9.556 05	3.203 40	10.003 50	4.659 75	3.853 20	18.935 40	4.326 30	2.804 40	5.625 90	3.947 25	3 18.864 15
- 60		നന	-	0	m	NW		2000	63	-	നനന	— en en	C/1	m <del>-</del>	m	നന ന <b>ന</b>
168	13	160	16	Ŋ	10	263	52 88 8	<b>£480</b>	36	296	349 147 4	185	103	185	74	97 136 10
= 60	0		-	. 7	നനവ	20		തന്ന	22	21	200	000	m	707	.00	<u>ოოო-ო</u>
168	13	16	16	ıo	93	263	02 8 8	<b>54%</b>	36	296	349 147 4	25	103	185	74	97 136 68 10
-		٦,	-		0 /	-	-		381.5		7-30-4					ен
429		320	250	263	93	. 263	100						25.	NATION AND ADDRESS OF THE PARTY.	349	136
64 63					2011			0001-		107 H		<u>ш</u>	80	7		00000
168		250	250	263 42 5	93	263	100 8 8	148°	185	116		1855	18	185		136
Lanar	Vacuno	Lanar	Lanar	Lanar Vacuno Cabaliar	Lanar Vacuno Caballar	LanarVacuno	Lanar Vacuno Caballar	Lanar Cabrío Vacuno Caballar	Lanar	Lanar	Lanar Vacuno Caballar	Lanar Cabrío	Lanar Cabrío	Lanar	Lanar	Lanar Cabrío Vacuno Caballar Asnal
23 23		380	320	380	320	320	320	703	009	120	1900	200	260	200	200	1300
Las Muñecas		Reyero	Idem	Pallide	Viego	Pallide	Primajas	Escaro	Carande	Anciles	Кіяйо	Horcadas	Idem	Carande	Riaño	Salio
514   Renedo de Valdetuéjar		515 Reyero	516 Idem	517 Idem	518 Idem	519 Idem	520 Idem	521 Riafio	522 Idem	523 Idem	524 Idem	525 Idem	526 Idem	528 Idem	529 Idem	530 Pedrosa del Rey

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., con domi cilio en esta ciudad, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para legalizar un centro de transformación en Represa del Condado, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., el centro de transformación de 25 KVA. instalado en Represa del Condado para mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales signientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al in-

teresado.

- 2.ª La instalación del centro de transformación y red de distribución se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de
- Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo timen necesarias. el de las condiciones especiales de seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las cedan a la busca y detención del 3097

condiciones especiales y demás disposiciones legales.

- 5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.
- 6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexac tas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2ª v 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 28 de Julio de 1960.-El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2982

Núm. 976.-204.75 ptas

## Administración municipal «

Propuestos suplementos, habilita-ciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al pú blico en la respectiva Secretaría mu nicipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Carracedelo

## Entidades manores

Junta Vecinal de Valderilla de Torio

Aprobadas por el Concejo de vecinos de este pueblo, las ordenanzas sobre aprovechamientos de pastos, leñas y para la efectividad de la prestación personal y de transportes, se hallan expuestas al público en la casa del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días, para que puedan examinarlas los interesados, y presentar las reclamaciones que es-

Valderilla de Torío, a 11 de Agosto esta resolución y en relación con la de 1960. - El Presidente, Modesto González.

## Administración de justicia

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Pelicía Judicial, pro-

penado José Alvarez Pérez, hijo de José y de Felipa, de 19 años de edad. de estado soltere, vecino que fue de Trobajo del Camino, natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 74 de 1960, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a dos de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Secretario, Mariano Velasco.-El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca y detención del penado José Martínez González, hijo de Sacramento y de Eugênia, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Veneros (Los Cuarteles), natural de León, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 29 de 1960 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en La Vecilla a uno de Agosto de mil novecientos sesenta.-El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta. - El Secretario (ile-3011 gible).

ANUNCIO PARTICULAR

## Fundación Sierra-Pambley ESCUELA INDUSTRIAL

Convocatoria

El día 28 de Septiembre próximo tendrá lugar el examen de ingreso de la 17 Promoción, en las especiálidades de Cerrajería y Torno, Carpinteria y Ebanisteria, y Radio-Electricidad, admitiéndose las solicitudes en el domicitio del Colegio. calle de Sierra-Pambley, 2. Edad, 12 a 16 años. Los demás requisitos en el tablón de anuncios y en la Escuela, donde se informará.

León, 12 de Agosto de 1960.-El Presidente, (ilegible). Núm. 1009.-42,00 ptas.